



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1077/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Tania Carrillo Tinajo contra la empresa Olga María Gómez Ruíz y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado Sentencia número 97/2016 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando como estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Tania Carrillo Tinajo frente a Olga María Gómez Ruíz, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de Tania Carrillo Tinajo condenando a Olga María Gómez Ruíz a estar y pasar por esta declaración y a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la Sentencia, opte por escrito presentado en este Juzgado entre la readmisión de la trabajadora en el mismo puesto de trabajo que desarrollaba con anterioridad al despido o el abono de una indemnización equivalente a 1.853,28 euros. La opción por la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

En caso de que se opte por la readmisión, la trabajadora tendrá derecho a los salarios de tramitación a razón de 42,11 euros diarios.

La opción señalada, habrá de efectuarse por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Asimismo se condena a Olga María Gómez Ruíz a abonar a Tania Carrillo Tinajo la cantidad de 7.269,28 euros. Cantidad que habrá de ser incrementada con el 10% por mora.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Olga María Gómez Ruíz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 15 de febrero de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I- 1484